

## Procedimiento en caso de alerta por enfermedades infectocontagiosas

### Antes

- Seguir el protocolo de lavado de manos y protocolo de forma correcta de toser y estornudar.
- Eliminar saludos directos (Dar la mano, saludar de beso, abrazo).
- No escupir dentro de la compañía.
- Mantenerse informado por medio de charlas y correos enviados por la compañía.
- Evitar reuniones y actividades dentro de la compañía que expongan al personal.
- Evitar asistir a conglomeraciones (espectáculos públicos ext.)
- Viajes a países de riesgo.
- El personal de limpieza ha sido instruido para ejecutar el protocolo de desinfección de áreas o equipo frecuentemente utilizado; esto no quita que todos podamos colaborar en los procesos de limpieza y desinfección de nuestros artículos personales (Teléfono, celular teclado, calculadora, escritorio y otros que manipulamos diariamente en nuestro trabajo).
- Toda persona que padezca de una enfermedad de vías respiratorias debe comunicarlo a su jefe inmediato y a Recursos Humanos para poder brindarle la debida asistencia y seguimiento. Cada caso será analizado y se tomarán las medidas en conjunto con el médico de empresa y/o siguiendo las instrucciones del médico de su comunidad (EBAIS o Clínica a la cual asiste).
- Se establece un comité de apoyo a la gestión de prevención en la compañía el cual está conformado por: Recursos Humanos Salud Ocupacional, Brigadas de emergencia, personal de limpieza y médico de empresa. El objetivo de este comité es garantizar la salud de todos los colaboradores y estar pendientes de cualquier situación de riesgo en la compañía.
  - Si no hay agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos a base de alcohol de un grado de al menos 70°.

- Infórmese a través de fuentes oficiales y no difunda información falsa o de fuentes no confiables.
- Utilice el recurso de la modalidad de teletrabajo, según lo establecido en el decreto ejecutivo 073-S-MTSS.
- Durante el tiempo de almuerzo, recuerde mantener el aforo al 50%.
- Valorar cuales son los puestos que pueden realizarse en la modalidad de teletrabajo, con la finalidad de suscribir contratos, adendas de teletrabajo, siguiendo la normativa establecida por la institución, así como la aplicación de la Directriz 073-SMTSS.
- Deberá tomarse en cuenta la continuidad de los servicios.

#### Durante

- **Reforzar** mediante comunicados internos, las medidas de lavado de manos y de protocolo de estornudo y tosido.
- Atender las recomendaciones oficiales de las autoridades de salud.
- Si uno de los colaboradores o varios se expone ante un contagio de enfermedades infectocontagiosas se debe clasificar de la siguiente manera:
  - Caso Sospechoso: Se considera un caso sospechoso de la siguiente manera:
    - Persona que tuvo contacto y no cuenta con síntomas.
    - Persona que no tuvo contacto y cuenta con síntomas de gripe.

**Persona que tuvo contacto y no cuenta con síntomas (asintomático):** Se recomienda el aislamiento de la persona en el lugar de trabajo, con el fin de evitar algún de un posible contacto con los colaboradores. (evitando el apretón de manos, sustituyendo las reuniones cara a cara por teleconferencias, facilitando y mejorando la utilización de las tecnologías de la información y los sistemas de comunicación). También se recomienda el distanciamiento social entre los empleados y los clientes.

**Persona que no tuvo contacto y cuenta con síntomas de gripe:** Se recomienda seguimiento por parte del médico de empresa o médico de la comunidad, con el fin de descartar algún posible contagio con la población. (Dependiendo del estado de la persona y mientras se mantenga en valoración por el médico de empresa puede seguir laborando con normalidad).

- **Caso Confirmado:** Si la persona presenta resultados positivos por parte de Inciensa se procederá de la siguiente manera:
  - Todo paciente con síntomas de COVID-19, deberá ser atendido en los centros de salud de la CCSS, aún cuando haya sospecha de que la enfermedad se presenta como riesgo laboral.
  - En caso de que el patrono emita el aviso de accidente y enfermedad laboral porque hay sospechas de que el trabajador contrajo el virus COVID-19 en el trabajo, deben cumplirse los protocolos de atención establecidos por el Ministerio de Salud (MINSA), como ente rector del sector salud.
  - La incapacidad que la persona pueda requerir debido a su enfermedad o síntomas NO será emitida por la Caja (debido a que se considera un Riesgo del Trabajo), pero sí se hará constar en el expediente de salud, la necesidad de esta y el periodo requerido.
  - Una vez el INS haya aceptado el caso como un riesgo de trabajo, el INS cancelará a la CCSS todos los costos que se deriven de la atención y servicios que hayan sido otorgados.

### Después

- Después de darse el evento colabore con el Comité de Emergencias en brindar medidas de prevención a tomar en cuenta para el personal.
- Participe activamente a las charlas programadas por el médico de empresa.
- Si tiene sospechas de algún caso después de la pandemia no dude en informar a Recursos Humanos.